

PRESTAMOS PERSONALES EN GALENOS

Características generales:

Montos Máximos (*)

Jubilados/as y pensionados/as (cónyuge/conviviente): \$ 2.500.000

(*) Sujeto a evaluación de calificación crediticia

Cantidad máxima de cuotas

Hasta 48 cuotas mensuales,

La cuota no podrá superar el 25% de los haberes percibidos, calculado exclusivamente sobre los haberes de Jubilación/Pensión que abona la Caja.

Interés

Financiación: 4% anual sobre saldo, calculado por sistema francés.

Seguro

Sin declaración de salud, por la contingencia de fallecimiento, por el saldo de deuda del préstamo, designándose como beneficiario a la Caja de Previsión y Seguro Médico de la Provincia de Buenos Aires.

Prima

6% anual.

Impuestos

Impuesto de sellos: a cargo del tomador del préstamo. Se deducirá del monto del préstamo

Forma de Pago

Mediante descuento de los haberes que abona la Caja.

Forma de tramitación

Jubilados/as: A través de la aplicación AUTOGESTIÓN, exclusivamente.

Pensionados/as (cónyuges/conviviente): Mediante presentación de la solicitud y documentación en Delegación.

IMPORTANTE:

*En razón de las restricciones vigentes para la realización de transferencias al exterior y complejidad de suscripción del contrato de rigor, **los beneficiarios que residen y cobren sus haberes en el exterior no podrán solicitar y acceder a los préstamos en galenos.***